

F.A.T.F.A.

Fundada el 22 de Diciembre de 1946
Personería Gremial N° 181
R. N. O. S. 0091/4

Sede Social Propia:
CONSTITUCION 2066 - Tel/Fax 4941-1342
4943-4005 / 4943-4086
0800-333-9820
(C1254AAF) BUENOS AIRES

Buenos Aires, 15 de Mayo de 2013.

**Sres. Presidentes de Cámaras de Farmacias y
Colegios Farmacéuticos del país.**

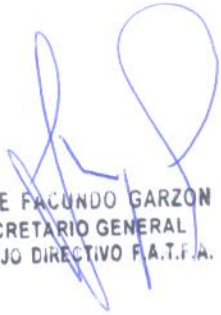
S...../.....D

Ref. Acta Acuerdo 2013

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes en nuestro carácter de representante legal de la Federación Argentina de Trabajadores de Farmacias FATFA, a los efectos de informarles la resolución tomada por nuestra Institución en relación con el cumplimiento de la contribución y retención empresaria establecida en el Acta Acuerdo de recomposición salarial 2013-2014 de fecha 7 de mayo del corriente, que según lo establecido en la cláusula Séptima y Octava, esta hace mención a la citada contribución rigiendo la misma desde el mes de Abril de 2013, es por ello, y atento a que hemos arribado al referido acuerdo en los primeros días del mes de mayo, consideramos pertinente que todo empleador que de cumplimiento con dicha cláusula antes del 31 de Mayo del corriente, no se le computarán intereses ni recargo alguno. Una vez vencido dicho plazo, regirán para todos los artículos y la mencionada cláusula, los recargos habituales para todo empleador que abone fuera de término.

Sin otro particular, Aprovechamos la oportunidad para saludarlo con nuestra consideración más distinguida


ROQUE FACUNDO GARZON
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DIRECTIVO F.A.T.F.A.